



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **punto de acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas**, referente a conocer las acciones que se han realizado con motivo de la afectación a los pelícanos en playa Bagdad por uso de anzuelos y, en consecuencia cual ha sido su impacto ambiental.

OBJETIVO

Solicitar de manera formal información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas sobre las acciones realizadas en torno a la afectación de los pelícanos en Playa Bagdad por el uso de anzuelos, así como los resultados de los estudios o evaluaciones del impacto ambiental generado, con el propósito de garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y promover la protección de la biodiversidad en la región.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al ambiente como: “el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados” (artículo 3, fracción I).



La protección del medio ambiente y de la biodiversidad constituye un deber constitucional y una responsabilidad compartida entre los distintos órdenes de gobierno y la sociedad en su conjunto. El cuidado del ambiente es una responsabilidad compartida, que requiere el involucramiento y apoyo de la ciudadanía. Sólo participando activamente podemos hacer que se nos garantice ese derecho.

Corresponde a los gobiernos municipales, en su ámbito de competencia, impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para sus habitantes. Primeramente, al desempeñar sus facultades constitucionales con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les corresponden. También, mediante la generación de una cultura de conciencia, responsabilidad y solidaridad en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

Todas las personas tenemos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar; por tanto corresponde a todos, ciudadanía y gobiernos, proteger el medio ambiente y cuidar nuestros recursos naturales.¹

En Tamaulipas, la riqueza natural de nuestras costas es un elemento fundamental para el equilibrio ecológico, la actividad pesquera, turística y económica, así como para la preservación de especies que habitan o migran en nuestro territorio.

En este sentido, Playa Bagdad, ubicada en el municipio de Matamoros, es reconocida no sólo por su relevancia turística, sino también por ser un espacio natural que alberga diversas especies de aves marinas, entre las que destacan los pelícanos, aves migratorias que forman parte del patrimonio natural de la región.

¹ Gobierno de México, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, <https://www.gob.mx/inafed/articulos/el-derecho-a-disfrutar-de-un-medio-ambiente-sano-se-relaciona-con-la-responsabilidad-de-proteger-nuestros-recursos-naturales#:~:text=El%20cuidado%20del%20ambiente%20es,Contesta%20nuestra%20encuesta%20de%20satisfacci%C3%B3n.>



No obstante, en fechas recientes, en redes sociales se han documentado casos de afectaciones a estas aves derivadas del uso de anzuelos y otros residuos de pesca que quedan expuestos en el litoral, provocando lesiones graves e incluso la muerte de ejemplares. Esta situación no solo representa un problema de bienestar animal, sino que también implica un riesgo ecológico, ya que altera la dinámica natural de la zona y afecta la biodiversidad.

De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, y corresponde al Estado garantizar este derecho y prevenir daños ambientales. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como deber de las autoridades estatales y municipales la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Ante la magnitud del problema, es indispensable que este Poder Legislativo cuente con información precisa y oficial sobre las acciones que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente ha emprendido para atender la problemática, así como las medidas de prevención implementadas y la evaluación del impacto ambiental derivado de estas afectaciones.

La transparencia en la gestión ambiental, así como la coordinación entre autoridades y sociedad civil, resultan esenciales para diseñar políticas públicas eficaces en la protección de la fauna silvestre y la preservación de los ecosistemas costeros de Tamaulipas.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), los residuos de actividades humanas, en particular anzuelos, redes y plásticos marinos, representan una amenaza directa para aves marinas como el pelícano, ya que provocan lesiones, incapacidades permanentes o la muerte de ejemplares. Estas afectaciones no solo comprometen la salud de la fauna, sino

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



también el equilibrio ecológico de las zonas costeras y la imagen turística de espacios como Playa Bagdad, que constituye un patrimonio natural y económico del estado de Tamaulipas.

México también cuenta con compromisos internacionales en materia ambiental. Nuestro país es signatario del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que obliga a la protección y uso sostenible de la biodiversidad³, así como de acuerdos específicos como la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), que refuerzan la obligación de conservar los ecosistemas costeros⁴. Estos instrumentos internacionales, sumados al Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 en su eje de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecen la necesidad de atender con prontitud la pérdida de biodiversidad.

Finalmente, este tema se encuentra alineado con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, específicamente con el ODS 14: Vida Submarina, que plantea reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo, y el ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres, que obliga a detener la pérdida de biodiversidad y proteger las especies en riesgo. La protección de los pelícanos en Playa Bagdad responde directamente a estas metas globales y fortalece el compromiso del Estado de Tamaulipas con el desarrollo sostenible.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El derecho a un medio ambiente sano está previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. En el ámbito federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre establecen la protección de la biodiversidad y de las especies

³ Naciones Unidas, Convenio sobre la Diversidad Biológica, instrumento internacional clave para un desarrollo sostenible, <https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention#:~:text=El%20Convenio%20sobre%20la%20Diversidad,ha%20sido%20ratificado%20por%20196>

⁴ Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), http://www.iacseaturtle.org/docs/publicaciones/3.2-Convencion_Interamericana_Introduccion_alta_res.pdf



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

migratorias. En lo local, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas contienen disposiciones para la conservación y cuidado de la fauna, facultando a la autoridad estatal a intervenir en casos de riesgo ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, referente a conocer las acciones que se han realizado con motivo de la afectación a los pelícanos en playa Bagdad por uso de anzuelos y, en consecuencia cual ha sido su impacto ambiental.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY